



Rad. 680013110004-2021-00515-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 24 de febrero de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En revisión del expediente, se advierte que por error involuntario el despacho al momento de fijar fecha para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos dentro del presente tramite mediante auto del 17-2-2022, la programo en un día **inhábil**.

De conformidad con lo anterior y en concordancia con los artículos 501 y 523 del CGP, se fija nueva fecha para llevar a cabo diligencia **virtual** de inventarios y avalúos el día **veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta minutos de la tarde (02:30p.m.)**

- Para la realización de la audiencia, los sujetos procesales (partes y abogados) deberán descargar la aplicación **Microsoft Teams** y contar con un dispositivo electrónico que tenga conexión a internet para el desarrollo de la misma, así mismo, deberán estar conectados 10 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos el día anterior a la diligencia.
- De conformidad con el numeral 1º del art. 501 del C.G.P., los interesados enviarán al correo institucional del despacho j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, el escrito de inventarios y avalúos, anexando los documentos que acrediten la existencia de los bienes que conforman la masa social y la titularidad del derecho en cabeza de los ex cónyuges, tratándose de bienes sujetos a registro con el respectivo certificado de libertad y tradición y títulos escriturarios con expedición no mayor de cinco (05) días y de bienes muebles, debidamente clasificados, relacionados, identificados con sus características que permitan su individualización y poder de quienes se encuentran, tal como lo prevé el artículo 1310 del CC y art. 34 de la ley 63 de 1936. **Dicha carga será realizada cinco (05) días antes a la fecha programada para la diligencia, sin perjuicio que en el acto público se complementen, con copia a los demás sujetos procesales.**

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **22** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **25 DE FEBRERO DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia